



**18. JEFE /A DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL:**

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO	
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b>	<b>JEFE /A DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL:</b>
<b>UNIDAD:</b>	MUNICIPAL AMBIENTAL
<b>REPORTA A:</b>	/Alcalde /sa/ Jefe de Recursos Humanos.
<b>PERSONAL BAJO SU MANDO:</b>	Ninguno
<b>SEDE DEL PUESTO:</b>	Alcaldía Municipal.
<b>NIVEL DEL PUESTO:</b>	Nivel III.
II. PERFIL DEL PUESTO:	
<b>REQUISITOS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ser Ciudadano en ejercicio de sus funciones.</li> <li>✓ Gozar de buena salud y condición física.</li> <li>✓ Ser mayor de 18 años.</li> <li>✓ Ser de reconocida honorabilidad.</li> <li>✓ No tener antecedentes penales.</li> <li>✓ Para Municipalidades categorías C y D: Nivel medio, Bachiller en Ecología y Medio Ambiente, ingeniero Ambiental, Forestal, o pasante de carrera universitaria a fines.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTO:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de computadora, paquete de office.</li> <li>✓ leyes ambientales, ley de municipalidades, de ordenamiento territorial, ley marco de agua y saneamiento, de procedimientos administrativos, conocimiento de paquetes de software de sistemas de información geográfica.</li> </ul>	
<b>EXPERIENCIA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lo que la Ley indique.</li> </ul>	
III. OBJETIVOS DEL PUESTO:	

Municipalidad de Yorito



- ✓ Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la Unidad Municipal Ambiental; velando por el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el manejo sostenible de los recursos naturales, la restauración de la degradación y contaminación del aire, agua y suelo.

**IV.FUNCIONES Y ACTIVIDADES BASICAS:**

1. Elaborar un Diagnóstico Ambiental del Municipio.
2. Elaborar un inventario documentado y un mapa de los recursos naturales del municipio.
3. Ejecutar planes para el manejo de los recursos naturales municipales, para garantizar la preservación y uso racional de los mismos.
4. Preparar las bases técnicas para la explotación, venta o cualquier modalidad de comercialización de los recursos naturales (flora, fauna y minerales).
5. Vigilar el cumplimiento de las leyes generales y especiales atinentes al saneamiento básico y contaminación del aire, agua y suelos, con el objeto de garantizar un ambiente apropiado de vida para la población de la Municipalidad.
6. Proponer políticas para racionalizar el uso y explotación de los recursos naturales, de acuerdo a las prioridades establecidas en los planes de desarrollo del municipio.
7. Establecer una coordinación eficiente con instituciones públicas y privadas como la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), el Instituto de Conservación Forestal (ICF), el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), el Instituto de Antropología e Historia y los demás que se requieran, en lo que respecta a evaluaciones de impacto ambiental, auditorías sociales y ambientales, planes de monitoreo ambiental y otras medidas que



- tiendan a asegurar y preservar los recursos naturales del Municipio.
8. Coordinar con el Ministerio de Educación, la inclusión en los programas de estudio, de la temática ambiental de la zona, para todos los niveles de educación formal.
  9. Crear y establecer los mecanismos para obtener fondos por compensación ambiental.
  10. Conformar las Mesas Municipales Ambientales con el propósito de regular, coordinar y controlar las acciones que en materia ambiental estén desarrollando las entidades gubernamentales y no gubernamentales en el municipio.
  11. Elaborar dictámenes ambientales de acuerdo a los informes técnicos presentados como resultado de las inspecciones.
  12. Establecer y mantener relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados cuyos objetivos sean la preservación del ambiente y la conservación del ecosistema.
  13. Desarrollar proyectos de reforestación en áreas verdes del término municipal.
  14. Recibir y atender denuncias sobre problemas que afecten el ambiente y aplicar los correctivos pertinentes, de acuerdo con la Ley.
  15. Proponer regulaciones para el control de la publicidad y propaganda de manera que se minimice la contaminación visual y auditiva.
  16. Tomar medidas específicas de control de la contaminación ambiental según las condiciones naturales, sociales y económicas imperantes.
  17. Coordinar trabajos con las comunidades para salvaguardar las zonas verdes.



18. Dar información sobre los requisitos para permisos y trámites de Licencias y Certificados Ambientales.
19. Proponer ordenanzas que regulen y controlen la contaminación ambiental (aire, tierra, agua).
20. Efectuar evaluaciones de impacto y adquirir licencia ambiental de proyectos a ejecutar por la Municipalidad.
21. Coordinar para elaborar el vivero municipal.
22. Verificar el cumplimiento de ordenanzas referentes al ambiente del área urbana y rural del municipio.
23. Brindar capacitación a todo el personal de la municipalidad, con entes externos, en relación a Legislación Ambiental y procesos asociados.
24. Gestionar equipo y mobiliario, de acuerdo a las necesidades del Departamento.
25. Elaborar el Plan Operativo Anual del Departamento.
26. El control de la emisión de contaminantes en su respectiva jurisdicción, de conformidad con las normas técnicas que dicte el Poder Ejecutivo.
27. La preservación de los valores históricos, culturales y artístico en el término municipal, así como de los monumentos históricos y lugares típicos de especial belleza escénica y su participación en el manejo de las áreas naturales protegidas.
28. Brindar capacitación en educación ambiental a organizaciones comunitarias.
29. Representar a la municipalidad en gestiones ambientales ante instituciones del estado.
30. Llevar control de constancias y dictámenes para la emisión de los permisos de construcción.
31. Apoyar en la revisión y actualización del plan de arbitrios.



- 32. Dar seguimiento al proceso o en su caso tramitar las licencias ambientales.
- 33. Apoyar en trámites de declaratoria, delimitación y demarcación de las zonas protegidas.
- 34. Otras funciones inherentes al puesto, asignadas por el jefe inmediato, Alcalde (sa), Jefe de Recursos Humanos.

**V. RELACIONES DEL PUESTO:**

<b>INTERNAS</b>	<b>EXTERNAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde /sa</li> <li>✓ Jefe de Recursos Humanos.</li> <li>✓ Corporación Municipal.</li> <li>✓ Todas las unidades técnicas y administrativas que forman la municipalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secretaria de Ambiente</li> <li>✓ Secretaria de Gobernación.</li> <li>✓ Instituto de Conservación Forestal.</li> <li>✓ Secretaria de Salud.</li> <li>✓ Secretaria de Agricultura y Ganadería.</li> <li>✓ Fiscalía Especial del Ambiente.</li> <li>✓ Dirección General de Ordenamiento Territorial.</li> <li>✓ Instituto de la Propiedad.</li> <li>✓ Cámara de Comercio.</li> <li>✓ Patronatos. Juntas de Agua.</li> </ul>

**VI. SUPERVISION:**

<b>SUPERVISION EJERCIDA</b>	<b>SUPERVISION RECIBIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ninguna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde /sa/, y Jefe de Recursos Humanos.</li> </ul>

**VII. HABILIDADES:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Liderazgo.</li> <li>✓ Trabajo en equipo.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------